

R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 006/22

Tarija, 25 de julio de 2022

El cuadro de cómputo general de la votación realizada el día 15 de julio de 2022, en la UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO para las elecciones a Rector - Vicerrector gestión 2022 – 2026.

CONSIDERANDO I:

Que la RHCU N° 21/2022 de fecha 20/05/2022 aprueba la modificación puntual a los Art. 61 y 62 del Estatuto Orgánico de la UAJMS.

Que, mediante Resolución del H.C.U. N° 68/13 se aprueba el Reglamento Electoral de la UAJMS, modificado mediante Resoluciones del Honorable Consejo Universitario N° 04/2015, N°02/2016, N°48/2017.

Que la RHCU N° 22/2022 de fecha 20/05/2022 aprueba las modificaciones al Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias y Facultativas en sus Arts. 32, 41, 43, 58, 59, 60 y 62.

Que, el H.C.U. N° 25/2022 de fecha 15 de junio de 2022, aprueba la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS.

Qué, mediante Resolución de H.C.U. N°23/2022 de fecha 02 de junio de 2022, se designa al Comité Electoral para llevar a cabo el proceso electoral fijado para el lunes 25 de julio de 2022.

Que, el Reglamento Electoral de la UAJMS y la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS, tiene por base legal las disposiciones del Título VI, Capítulo II, Arts. 76 al 79 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana; Capítulo III, Arts. 54 al 62 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" que fundamentan todos los procesos electorales dentro del marco de la autonomía universitaria, reconocida por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado.

Que, uno de los principios del proceso electoral, es la base de la Organización Democrática que descansa en la decisión libre y soberana de la totalidad de docentes y estudiantes de la Universidad expresada mediante el voto universal directo, libre y secreto considerando la representación paritaria docente - estudiantil.

Que, el Comité Electoral es el ente encargado de organizar, administrar, dirigir y vigilar los actos relativos a la elección de autoridades universitarias y facultativas de Rector(a) y Vicerrector(a), Decanos(as) y Vicedecanos(as) respectivamente, constituyéndose en el máximo organismo electoral de la universidad y durará en sus funciones hasta ministrar posesión a las autoridades elegidas. Sus decisiones, adoptadas por mayoría absoluta, son definitivas, irrevisables e inapelables.

Que, el escrutinio tiene la finalidad de contar, voto por voto, lo depositado en el ánfora a objeto de establecer el número de votos emitidos, votos obtenidos por cada candidatura.



COMITE ELECTORAL

Elecciones: Rector (a) y Vicerrector (a) Gestión 2022-2026

Elecciones: Decanos (as) y Vicedecanos (as) Gestión 2022 - 2026

Av. Víctor Paz E. N° E -0149 - Edif. Adm. Salon Auditorium Piso 1. Int. 165

Dirección de Página: (www.uajms.edu.bo/elecciones2022/)



R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 006/22

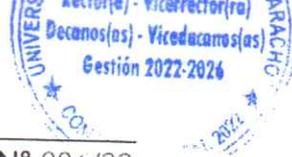
Tarija, 25 de julio de 2022

votos en blanco y votos nulos; y que, inmediatamente concluida la votación se llenará el Acta de Cierre de la Mesa de Sufragio y se procederá a realizar el escrutinio de la Mesa de Sufragio de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 29 del Reglamento Electoral de la UAJMS.

Que, para fines de escrutinio y cómputo, se consideran votos válidos al total de votos obtenidos por las diferentes candidaturas; los votos blancos y nulos no se computan como válidos, el voto en blanco únicamente, será contabilizado como voto válido en aquellos casos en los que haya una sola candidatura, o resulte posicionada en primer o segundo lugar cuando haya más de dos candidaturas; asimismo, se considera voto válido a la marca que manifieste inequívocamente la intención de voto, pudiendo la marca excederse o sobrepasar el recuadro establecido, siempre que no abarque o invada la franja de otro candidato; tal cual lo estipula el Art. 32 del Reglamento Electoral de la UAJMS modificado por la R.H.C.U. N° 22/2022.

Que, el Art. 10 de la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS, señala que para fines de escrutinio y cómputo se considera como votos válidos al total de votos obtenidos por las diferentes fórmulas incluido el voto en blanco. Los votos nulos no se computan como válidos; sin embargo, es menester aclarar que, los votos blancos serán contabilizados como válidos únicamente según el razonamiento establecido en el Art. 49 de la Convocatoria, que dice: *"Si ninguna de las fórmulas cumple con lo establecido en el artículo 41, el Comité Electoral Convocará a una segunda vuelta entre las dos fórmulas con mayor porcentaje obtenido. En este caso, resultará de la sumatoria ponderada de los votos de las fórmulas de cada uno de los estamentos. Esta sumatoria ponderada de los votos se realiza con la finalidad de obtener un orden de prelación entre las fórmulas. En caso que, el porcentaje de la sumatoria ponderada del voto en blanco supere al de una de las dos fórmulas con mayor porcentaje obtenido, será habilitada a segunda vuelta únicamente la fórmula que obtenga el mayor porcentaje. De igual manera el Comité Electoral convocará a una segunda vuelta en caso de presentarse una sola fórmula y ésta no obtiene en primera vuelta más del 50% de votos válidos en la sumatoria ponderada, frente al voto en blanco. Si uno de los candidatos habilitados para la segunda vuelta, hiciere conocer por escrito al Comité Electoral su decisión de retirarse del proceso electoral, de igual manera se llevará adelante la segunda vuelta frente al voto en blanco. Esta segunda vuelta se efectuará al tercer día hábil computable desde el día siguiente de llevada a cabo la primera vuelta, solamente con las dos candidaturas más votadas...";* razonamiento que es congruente con lo establecido en el Art. 32 del Reglamento Electoral de la UAJMS modificado por la R.H.C.U. N° 22/2022 y el Art. 44 de la Convocatoria que dice: *"Para determinar los porcentajes ponderados, el Comité Electoral tomará en cuenta únicamente los votos válidos".*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Gus', 'S', 'J', 'S', 'P', 'A', 'L', 'C', 'A', 'B', 'R', 'I', 'A', 'L']



R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 006/22
 Tarija, 25 de julio de 2022

Que, los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral en sujeción al Estatuto Orgánico de la UAJMS y el Reglamento Electoral de la UAJMS, conforme lo estipula el Art. 64 de la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS.

Que, el cómputo general se realizará en reunión plena, en forma pública, continua y permanente del Comité Electoral de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 39 del Reglamento Electoral de la UAJMS y Art. 43 de la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS; la sumatoria y ponderación de acuerdo al Art. 40 del mismo Reglamento y Art. 44 de la Convocatoria citada.

CONSIDERANDO II:

Que, luego de culminar la votación y habiendo recibido las ánforas por parte de los Jurados Electorales, el Comité Electoral procedió inmediatamente a realizar el cómputo general de acuerdo al resultado de cada una de las Actas de Escrutinio, con el siguiente resultado final para Autoridades Universitarias:

FRENTE	DOCENTES			ESTUDIANTES			Resultado Final
	TOTAL VOTOS DOCENTES	TOTAL VOTOS DOCENTES (%)	Ponderación al 50%	TOTAL VOTOS ESTUDIANTES	TOTAL VOTOS ESTUDIANTES (%)	Ponderación al 50%	
UNE-T	187	21,62%	10,81%	3995	26,99%	13,50%	24,31%
D.I.A.	246	28,44%	14,22%	3023	20,43%	10,21%	24,43%
NUEVA UNIVERSIDAD	377	43,58%	21,79%	5910	39,93%	19,97%	41,76%
PROYECTO UNIVERSITARIO	55	6,36%	3,18%	1872	12,65%	6,32%	9,50%

Qué, dando cumplimiento al Art. 11 de la Convocatoria y al Art. 32 del Reglamento Electoral, modificado por R.H.C.U. 22/2022 y demás disposiciones que rigen los procesos electorales en la UAJMS.

Que, de acuerdo a lo descrito por el E.O.U., R.H.C.U. N° 03/15, concordante con el Art. 41 del Reglamento Electoral, modificado por R.H.C.U. 22/2022 que al respecto describe: "Se proclamará ganadora a la candidatura que cumpla con la siguiente condición: Obtener más del cincuenta por ciento (50%) del promedio de los porcentajes de los votos válidos emitidos

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 006/22
 Tarija, 25 de julio de 2022

en ambos estamentos y obtener un mínimo del cuarenta por ciento (40%) en cada uno de los estamentos."

Que, de acuerdo al cómputo general obtenido, ninguno de los cuatro frentes obtuvo más del 50% (cincuenta por ciento) de los votos válidos en cada uno de los estamentos.

Que, con base al Estatuto Orgánico de la UAJMS según R.H.C.U. N° 03/15, el Reglamento Electoral y la Convocatoria para la 1ra VUELTA de RECTOR(A) – VICERRECTOR (A) gestión 2022 – 2026 y dando cumplimiento a los Arts. 11 y 48 de la Convocatoria y Art. 43 del Reglamento Electoral vigente.

POR LO QUE, EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UAJMS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Artículo 1º.- Se dispone la realización de una **SEGUNDA VUELTA** entre las fórmulas **NUEVA UNIVERSIDAD** y la formula **D.I.A.** para la elección de **RECTOR (A) – VICERRECTOR(A)** gestión 2022 – 2026 en la UAJMS, la misma que deberá efectuarse al tercer día hábil a partir de la fecha de la primera votación, es decir que debe llevarse a efecto el día **jueves 28 de julio** del año en curso.

Artículo 2º.- Forman parte de la presente resolución el cuadro detallado por cómputo de mesas y el resumen general en hojas adjuntas proporcionado por Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por el Comité Electoral de la UAJMS.

Univ. Abel Aldana Aracena
VICE-PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Sr. Gustavo Berman Moreno Lopez
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Univ. Fernanda Saldarña
 Delegado Estudiantil Titular
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Univ. Jacqueline Dossier.
 Delegado Estudiantil Titular FI.
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Univ. Jessica Coria
SECRETARIA ESTUDIANTIL
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Dr. Severino Salvatierra
 Delegado Docente Titular
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Sr. Gustavo Moreno
 Comité Electoral
 Delegado titular.

Freddy Gabriel Casasola
 Delegado Estudiantil Titular
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Univ. Maria Rene Molina
 Comité Electoral
 Titular

Sr. Diego Castedo Noriega
 Delegado Estudiantil Suplente
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Lic. Dardo Iván Carvajal Casazola
SECRETARIO DOCENTE
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Lic. Elizabeth Soruco
 Delegado Docente Suplente
COMITÉ ELECTORAL
"UAJMS" 2022

Univ. Jose Osorio
 Comité Electoral
 Suplente